



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-194-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2017-033, de fecha 13 de abril de 2017, se pone en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2017-033 adoptada por el Honorable Consejo Politécnico cuyo Art. 1 establece " a. Aprobar la modificación del techo presupuestario, incremento fuente DOI, por efecto de transferencia de recursos desde la SENESCYT a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, para la ejecución de los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en un monto de USD. \$206.443.39.....(...)";

Que, mediante memorando ESPE-EEL-2017-0507-M, de fecha 13 de julio de 2017, el Ing. Pablo Francisco Ramos Vargas, docente Tiempo Completo, solicita al Director del citado Departamento, se pida al Vicerrector de Investigación el alcance al Rectorado, para la autorización de salida del país, para realizar actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto externo de investigación, No 83017003 ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA, financiado por la SENESCYT. Dichas actividades -dice- están programadas entre el 21 y 25 de agosto de 2017, en la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC) en Florianópolis-Brasil. Precisa que el viaje de ida Quito- Florianópolis iniciará el 19 de agosto y el retorno se realizará el 26 de agosto de 2017. Solicita adicionalmente, la autorización para la compra de pasajes y pago de viáticos;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2017-1629-M, de fecha 21 de julio de 2017, en alcance al memorando ESPE-EEL-2017-0523-M y ESPE-EEL-2017-0524-M del 18 de julio del 2017, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita al Rector Subrogante, autorizar permiso con sueldo al Dr. Pablo Ramos y a la Dra. Vanessa Vargas, quienes como parte del proyecto de investigación ejecutado con financiamiento de la SENESCYT: "ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA", con estructura presupuestaria 83 00 017 003, realizarán la toma de muestras en la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), en Florianópolis-Brasil, del 21 al 25 de agosto del 2017. Señala, que el financiamiento de dicha actividad está contemplado en el proyecto y no representa una inversión extra para la institución;

Que, mediante Oficio ESPE-VII-2017-0077-O, del 31 de julio de 2017, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante, en respuesta a la petición enviada por la Ing. María Belén Baque, Analista Técnica de la SENESCYT, informa al Sub Secretario de Investigación Científica, que la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, ya recibió la transferencia de US 4.603,29 otorgados para el desarrollo del proyecto de investigación "ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA", a cargo del Dr. Vinicio Carrera. Precisa que la misión a la Universidad Federal de Santa Catarina en Florianópolis-Brasil, programada inicialmente para el mes de marzo del 2017, se llevará a cabo entre el 21 y 25 de agosto del 2017, a la cual asistirá el Dr. Pablo Ramos y la Dra. Vanessa Vargas;

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-2690-M, de fecha 25 de julio de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado, referente con la solicitud de licencia con remuneración solicitada por la señora docente: Doctora Vanessa Carolina Vargas Vallejo, profesora titular no categorizada en el nuevo escalafón, a

CÓDIGO: SGC.DI.272  
VERSIÓN: O.R. 2017-194-ESPE-d  
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 09/08/2017

tiempo completo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica-matriz, interesada en participar en la estancia de investigación que brindará la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), en la ciudad de Florianópolis, República de Brasil, recomienda, se autorice licencia con remuneración al 100%, para que asista, participe e investigue para el proyecto SENESCYT: "ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA", en la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), en la ciudad de Florianópolis, República de Brasil, para la estancia de investigación que se desarrollara del 21 de agosto al 25 de agosto del 2017, y con un tiempo total de devengación de 15 días, a partir del reintegro a las actividades docentes, conforme lo establece el Art.210 del Reglamento General de la LOSEP. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que la señora Docente, remita al retorno un informe sobre la participación en el evento investigativo; que realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante el evento académico de investigación; y, finalmente debe a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. En lo referente con la ayuda económica y pasajes, precisa que fueron otorgados en la estructura presupuestaria 83 00 017 003, ya que es parte de un proyecto con financiamiento de la SENESCYT denominado: "ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA":

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-2689-M, de fecha 25 de julio de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado, referente con la solicitud de licencia con remuneración solicitada por el señor docente: Doctor Pablo Francisco Ramos Vargas, profesor titular principal de escalafón previo, a tiempo completo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica-matriz, interesado en participar en la estancia de investigación que brindará la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), en la ciudad de Florianópolis, República de Brasil, recomienda, se autorice licencia con remuneración al 100%, para que asista, participe e investigue para el proyecto SENESCYT: "ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA", en la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), en la ciudad de Florianópolis, República de Brasil, para la estancia de investigación que se desarrollara del 21 de agosto al 25 de agosto del 2017, y con un tiempo total de devengación de 15 días, a partir del reintegro a las actividades docentes, conforme lo establece el Art.210 del Reglamento General de la LOSEP. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que el señor Docente, remita al retorno un informe sobre la participación en el evento investigativo; que realicen la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante el evento académico de investigación; y, finalmente debe a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. En lo referente con la ayuda económica y pasajes, precisa que fueron otorgados en la estructura presupuestaria 83 00 017 003, ya que es parte de un proyecto con financiamiento de la SENESCYT denominado: "ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA":

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-0967-M, del 02 de agosto de 2017, el Vicerrector Académico General, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal k del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor de la Doctora Vanessa Carolina Vargas Vallejo, profesora titular no categorizada en el nuevo escalafón, a tiempo completo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica, del campus matriz, la licencia con remuneración, a fin de que participe en la estancia de investigación para el proyecto Senescyt: "ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA", a desarrollarse del 21 al 25 de agosto de 2017, en la Universidad Federal de Santa Catarina, en la ciudad de Florianópolis, República de Brasil;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-0968-M, del 02 de agosto de 2017, el Vicerrector Académico General, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal k del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor del Doctor Pablo Francisco Ramos Vargas, profesor titular principal de escalafón previo, a tiempo completo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica, del campus matriz, la licencia con remuneración, a fin de que participe en la estancia de investigación para el proyecto Senescyt: "ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA", a desarrollarse del 21 al 25 de agosto de 2017, en la Universidad Federal de Santa Catarina, en la ciudad de Florianópolis, República de Brasil;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2017-1024-M, del 09 de agosto de 2017, el Vicerrector Académico General, en atención a la sumilla del señor Rector, remite a Secretaría General, los informes de la Unidad de Talento Humano y demás documentación de sustento para la petición de licencia de los señores Vanessa Carolina Vargas Vallejo y Pablo Francisco Ramos Vargas, cuyas recomendaciones de licencia se emitieron mediante memorandos ESPE-VAG-2017-0967-M y ESPE-VAG-2017-0968-M, respectivamente. Precisa en dicha documentación constan los parámetros del proyecto, la participación de los docentes y el correspondiente financiamiento para su ejecución, los cuales permiten avalar la pertinencia del trámite:

Que, el Art.81, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional."

Que, el Art. 84, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 86 del citado Reglamento determina entre otros que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años";

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales categoría "A", de acuerdo a la clasificación establecida por el CEACCES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT"; y;

**En ejercicio de sus atribuciones,**



**RESUELVE:**

Art.1 Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 21 de agosto de 2017 hasta el 25 de agosto del 2017, inclusive, a los señores Doctor Pablo Francisco Ramos Vargas, profesor titular principal de escalafón previo, a tiempo completo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica-matriz y Doctora Vanessa Carolina Vargas Vallejo, profesora titular no categorizada en el nuevo escalafón, a tiempo completo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica-matriz, para que participen en la estancia de investigación para el proyecto Senescyt: "ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA", a desarrollarse del 21 al 25 de agosto de 2017, en la Universidad Federal de Santa Catarina, en la ciudad de Florianópolis, República de Brasil.

El financiamiento de dicha actividad, está contemplada en el proyecto Senescyt: "ENERGY AWARE SCHEDULING AND FAULT TOLERANCE TECHNIQUES FOR THE EXASCALE ERA" y no representa una inversión extra para la institución.

El tiempo total de devengación será de quince días, debiendo en el convenio de devengación, determinarse la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. A su vez los Beneficiarios incluirán el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realicen durante el evento.

Previamente, los Beneficiarios suscribirán el respectivo contrato de devengamiento.

Art.2 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Eléctrica y Electrónica-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera, Director de Logística y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 08 de agosto de 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
Edgar Ramiro Pazmiño Drellena  
CRNL C.S.M.



ERPD/JC/DI/MVSM